



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, marzo veinticuatro (24) de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Verbal
Demandante	CENTRO COMERCIAL ALMACEN SINNOMBRE UT
Demandado	ESTER JULIA LOPEZ GIRALDO
Radicado	05001-40-03-010-2022-00297-00
Asunto	Admite demanda -restitución inmueble arrendado

Toda vez que la presente demanda reúne las exigencias de los artículos 82, 384 y siguientes del Código General del Proceso, el Juzgado;

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR la presente demanda verbal - restitución de bien inmueble arrendado instaurada por CENTRO COMERCIAL ALMACEN SINNOMBRE UT, en contra de ESTER JULIA LOPEZ GIRALDO, por mora en el pago de cánones de arrendamiento.

SEGUNDO: NOTIFICAR a la parte demandada de conformidad con lo dispuesto en los artículos 291 a 293 y 301 del Código General del Proceso, advirtiéndole que dispone del término de veinte (20) días para contestar la demanda, conforme lo dispuesto en el artículo 369 del C.G.P. Hágase entrega de copia de la demanda y de sus anexos al momento de la notificación.

TERCERO: PREVENIR a la parte demandada para que, a órdenes de este Despacho, en la cuenta de depósitos judiciales **050012041010** del Banco Agrario de Colombia S.A. (Sucursal Carabobo, Medellín) consigne los cánones de arrendamiento alegados por la parte demandante y los que se causen dentro del proceso para que pueda ser oído, conforme el artículo 384 del Código General del Proceso.

CUARTO: Reconocer personería amplia y suficiente al abogado de la sociedad demandante, WBEIMAR YEDIL VELASQUEZ CASTAÑO, portador de la tarjeta profesional con T.P. No. 115657 del Consejo Superior de la Judicatura, según poder otorgado.

NOTIFÍQUESE

**JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ
JUEZ**

1

Firmado Por:

**Jose Mauricio Espinosa Gomez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 010
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7e8d54152cfc8efa9163331e970e43121497b80721d9db3cf738b40c2a894ab8**

Documento generado en 24/03/2022 02:45:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>